JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 26 AGO. 2021.

Referencia: 110014003081-**2019-01494**-00

En atención al anterior informe secretarial, se REQUIERE a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, proceda a realizar las diligencias de enteramiento del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 2).

***JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C* (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

27 AGO. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA